

Procedimiento: CONAD Contratación administrativa
Núm. Expediente: 197/2025/CONAD

Asunto: Informe técnico sobre la adecuación de la oferta presentada por ITURRI, S.A. para el suministro, en la modalidad de compra, de un furgón, transformación en ambulancia asistencial (clase B) de soporte vital básico (SVB) y dotación de material específico para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tudela

El presente informe se elabora a solicitud de la Mesa de Contratación, tras reunión de 3 de febrero de 2026, al amparo de la condición 13.3 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante PCAP):

"La mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes y asesoramiento considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato".

La adecuación o no de la oferta dependerá de que si incurre o no en alguna de las causas de exclusión contenidas en la condición 11.3 del PCAP.

No se ha respetado la forma de presentación del sobre BC señalada en la condición 11.2:

"El archivo a presentar, en formato pdf y con un tamaño inferior a 50 MB, vendrá precedido de un índice paginado que respetará el siguiente orden:

Primero.- Anexo II debidamente cumplimentado y firmado.

Segundo.- Certificaciones y compromisos:

Tercero.- Memoria técnica: consistirá en la descripción de la propuesta técnica de conformidad con las características técnicas contenidas en la cláusula 29, justificando su cumplimiento punto por punto. Se acompañarán fotografías".

Este incumplimiento en el modo de presentación no es causa de exclusión, si bien representa un trabajo añadido para la Mesa: se ha procedido a unir, renombrar y repaginar los distintos documentos, tal y como se señala en los apartados siguientes.

Las nuevas numeraciones de página aparecen en la parte central superior de cada documento.

Primero.- Precio y plazo de entrega

Según lo indicado en el Anexo II, tanto el precio como el plazo de entrega son inferiores a los máximos permitidos por el PCAP.

Segundo.- Certificados y compromisos

Se comprueba que el licitador ha presentado la siguiente documentación:

1. Certificado de conformidad de producción para la fabricación de vehículos de categoría M1. Dicho certificado deberá estar expedido por entidad autorizada por la Autoridad de Homologación española para realizar las actividades de Evaluación Inicial y Conformidad de la Producción.
2. Certificado vigente de conformidad de la norma EN-1789, expedido por un laboratorio homologado independiente, que acredita que las pruebas de homologación y crash realizadas por la empresa están hechas en laboratorio homologado/acreditado nacional o europeo (no se trata de un auto-certificado).
3. Certificación vigente ISO 9001:2015 de sistema de gestión de la calidad, con alcance de fabricación o comercialización de ambulancias.

4. Certificación vigente ISO 14001:2015 en sistemas de gestión ambiental, con alcance de fabricación o comercialización de ambulancias y gestión de contratos de mantenimiento de ambulancias.

5. Certificación vigente ISO 45001:2018 en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con alcance de fabricación o comercialización de ambulancias.

6. Declaración responsable de la ubicación de las instalaciones de la empresa y de su adecuación para las tareas a desarrollar, o en su caso, la disponibilidad de un vehículo taller y personal adecuado para el desempeño de los trabajos.

7. Compromiso del licitador con la designación de un taller específico (propio o ajeno acordado) adecuadamente equipado para la reparación de la cabina asistencial e instalaciones.

La documentación anterior, a excepción del certificado EN-1789, ha sido renombrada como "Sobre BC certificados excepto EN1789". La razón de dejar este certificado fuera es su volumen: más de 500 páginas y 26 megas.

El certificado EN-1789 ha sido renombrado "Sobre BC EN1789" y dividido en tres partes.

Tercero.- Adecuación de la oferta a las exigencias de la cláusula 29

Para valorar la adecuación de la oferta, la documentación presentada se ha reorganizado de la siguiente manera:

-Descripción previa del vehículo (9 pág.).

-Diseño de la rotulación exterior (2 pág.).

-Diseño interior (vistas, 5 pág.).

-Diseño interior: disposición de material (6 pág.).

-Memoria técnica (47 pág.).

-Material sanitario (105 pág.).

Estos 6 documentos han sido unidos, repaginados y renombrados como "Sobre BC memoria técnica".

Se comprueba que lo ofertado en las siguientes páginas de la memoria técnica (columna derecha) cumple con lo prescrito en la cláusula 29 del PCAP (columna central):

Requisito	Pliego (páginas)	Memoria técnica (páginas)
Pintura y rotulación	19 a 21	11, 18 y 29
Vehículo furgón	22 a 27	1 a 9 y 30 a 45
Diseño ambulancia	27 a 28	10 a 22, 27 y 64 a 68
Cabina conducción	28	46
Cabina sanitaria	28 a 30	47 a 57
Dotación de material de la cabina sanitaria	30 a 31	26, 58 a 60, 64 a 66, 85, 107 y 152
Material sanitario	31 a 32	26, 39, 40, 44, 47, 61 y 62, 78, 80, 81, 86 y 91
Material electromédico	32	40, 62, 95, 100, 101, 116 y 145
Equipo portátil de reanimación	32	40, 62 y 63, 98 y 99

Medicación	32 a 33	41 y 63
Material de rescate y excarcelación	33	41, 63, 82, 83, 84, 105
Resto de material general y sanitario según Anexo I del DF 8/2011	31 y 32	70 a 174

Por todo lo expuesto:

Primero.- La oferta de ITURRI, S.A. no incurre en ninguna de las causas de exclusión contenidas en la condición 11.3 del PCAP.

Segundo.- La oferta de ITURRI, S.A. resulta ajustada a las condiciones y prescripciones establecidas el pliego regulador y, por tanto, a la siguiente normativa:

-El Decreto Foral 8/2011, de 7 de febrero, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, y más concretamente, aquellos definidos para ambulancias de Soporte Vital Básico (Clase B)

-El Decreto Foral 8/2011, de 7 de febrero, por el que se regula el transporte sanitario por carretera de Navarra, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. El vehículo que se pretende transformar reunirá las condiciones de "ambulancia asistencial de soporte vital básico".

-El Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. Para Ambulancias asistenciales de clase B.

-El Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, y sus posteriores modificaciones, demás disposiciones y órdenes ministeriales que lo desarrollan

Cuarto.- Otra documentación

El licitador presenta, además de la documentación analizada para determinar la adecuación de su oferta, la siguiente documentación:

-El Anexo I (declaración responsable).

El documento ha sido renombrado como "Sobre A"

-El Anexo II debidamente cumplimentado.

-Documentación técnica que justifica los datos indicados en el anexo II.

Los dos documentos anteriores han sido renombrados como "Sobre BC Anexo II" y repaginados

-Cuatro documentos sobre el cumplimiento del criterio 3 (social):

- Compromiso de subcontratación de la rotulación con un CEE.
- NIF de ese CEE
- Resolución del CEE
- Compromiso de formación en PRL

Estos cuatro documentos han sido renombrados como "Sobre BC criterio 3" y repaginados.

-Cuatro documentos sobre el cumplimiento del criterio 4:

- Materiales de los componentes.
- Medidas del diseño interior.
- Materiales del mobiliario (tableros DM).
- Porcentaje de resina de poliéster.

Estos cuatro documentos han sido renombrados como "Sobre BC criterio 4" y repaginados.

Es cuanto podemos informar, en Tudela a fecha de la firma electrónica.